

de pagar en efectivo la prima al vendedor. Aunque el importe del género nos sea conocido, para asentar provisionalmente la operación hallamos más cómodo apoyarnos en la prima. Así es que diremos:

2,000 TRIGOS Á RECIBIR. . . . á PRIMAS Á PAGAR. . . . 2,000

Un mes después, resulta que tanto han bajado los trigos, que no nos tiene cuenta recibir los 800 hectolitros ajustados, y damos orden á nuestro corresponsal de Rioseco de renunciar á ellos pagando por nuestra cuenta la prima al vendedor.

Aquí, ante todo, procede anular el asiento provisional y decir:

2,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á TRIGOS Á RECIBIR. . . . 2,000

Y luego haremos al corresponsal el abono de la prima que le hemos ordenado satisficiera por nuestra cuenta, diciendo:

2,000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS á CORRESPONSAL DE RIOSECO 2,000

¿Que libra á nuestro cargo el corresponsal? Pues decir:

2,000 CORRESPONSAL DE RIOSECO á EFECTOS Á PAGAR. . . . 2,000

Y, por último, al pagar su letra, diremos:

2,000 CAJA. . . . á EFECTOS Á PAGAR. . . . 2,000

Supongamos el caso contrario. Llega el vencimiento del contrato y ordenamos al corresponsal que retire el trigo, y lo pague girando letra á nuestro cargo.

Pues anularemos también el asiento interino que antes pusimos, diciendo en nuestro libro Diario:

2,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á TRIGOS Á RECIBIR. . . . 2,000

Y esperaremos la llegada del trigo con la factura del coste y gastos del mismo que nos producirá el comisionista de Rioseco, con aviso del giro que haya expedido á nuestro cargo, para hacer entonces los asientos que precisan y que antes de ahora hemos enseñado al lector.

Núm. 13.—*Próximo á llegar á Tarragona, de Charleston, un cargamento de 300 balas algodón en rama, en buque de vela, las ajustamos bajo muestra y con prima de 3,000 pesetas para comprador y vendedor; es decir, que si, á su llegada, no queremos recibir el algodón, abonaremos al vendedor dicha prima, así como él nos la*

deberá abonar en el caso de que no quiera entregarnos la mercancía ajustada. Tal es la orden que hemos trasladado á nuestro corresponsal de Tarragona.

En cuanto el comisionista nos comunique haber cerrado el trato con la condición expresada, pondremos en nuestros libros este asiento de carácter provisional:

3,000 PRIMAS Á COBRAR. . . . á PRIMAS Á PAGAR. . . . 3,000

y reseñaremos la operación con todos sus pormenores, continuando así hasta que nos avisen la llegada del buque que conduce el algodón objeto del contrato.

Al llegar el algodón á Tarragona, podrán ocurrir los casos siguientes:

- 1.º Que rehusemos recibir el algodón y paguemos la prima.
- 2.º Que admitamos el algodón.
- 3.º Que no convenga al vendedor entregar el algodón y nos pague la prima.

De estos tres casos pasamos á ocuparnos.

Llega á Tarragona el algodón y, consultados por nuestro corresponsal, nos negamos á admitirlo y le ordenamos pague la prima al vendedor.

Anularemos por su contrario el citado asiento interino, diciendo:

3,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á PRIMAS Á COBRAR. . . . 3,000

Hecho esto, abonaremos al corresponsal la prima que por nuestra cuenta pagará al vendedor, con cargo á *Pérdidas y Ganancias*; á cuyo efecto, diremos:

3,000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS á CORRESPONSAL DE TARRAGONA 3,000

Hubiéramos podido suprimir el contrasiento ó anulación del asiento provisional y poner dos, uno saldando por *Pérdidas y Ganancias* la cuenta de *Primas á cobrar*, diciendo:

3,000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS á PRIMAS Á COBRAR. . . . 3,000

Y otro saldando por la del corresponsal la cuenta de *Primas á pagar*, que diría así:

3,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á CORRESPONSAL DE TARRAGONA 3,000

Aunque de ambos modos está bien, preferimos nosotros la anulación del asiento provisional y luego el poner el de la prima con cargo á *Pérdidas y Ganancias* y abono al comisionista.

A la llegada del buque á Tarragona, el vendedor se halla dispuesto á entregar el algodón, y nosotros á recibirlo.

Pues anularemos por su inverso el asiento interino, diciendo:

3,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á PRIMAS Á COBRAR. . . . 3,000

y esperaremos la remesa del algodón y consiguiente factura de su coste y gastos, que nos mandará el comisionista de Tarragona, para asentar la entrada del algodón y el consiguiente abono al corresponsal.

A la llegada del buque á Tarragona, no conviniendo al vendedor la entrega del algodón vendido, paga la prima á nuestro corresponsal.

Anularemos el asiento provisional, diciendo:

3,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á PRIMAS Á COBRAR. . . . 3,000

Y á renglón seguido pondremos este otro asiento, cargando al corresponsal de Tarragona la prima que ha cobrado por nuestra cuenta:

3,000 CORRESPONSAL DE TARRAGONA á PÉRDIDAS Y GANANCIAS 3,000

Hubiéramos podido proceder de otro modo, sin anular por su contrario el asiento provisional; á cuyo efecto saldaríamos la cuenta de *Primas á cobrar* por la del corresponsal, diciendo:

3,000 CORRESPONSAL DE TARRAGONA á PRIMAS Á COBRAR. . . . 3,000

Y decir luego, saldando la cuenta de *Primas á pagar* por la de *Pérdidas y Ganancias*:

3,000 PRIMAS Á PAGAR. . . . á PÉRDIDAS Y GANANCIAS. . . . 3,000

De ambos procedimientos, que son corrientes, optamos por el primero, esto es, por anular por su inverso el asiento provisional, y luego cargar al corresponsal la prima cobrada, con abono á *Pérdidas y Ganancias*.

Para nuestro objeto, basta ya lo expuesto y damos por agotado el ramo de operaciones de que trata este capítulo. Quien sobre las mismas quiera ahondar más, puede ver nuestra obra EL CONSULTOR DEL TENEDOR DE LIBROS, tomo I, páginas 234 á 245 inclusive.



PRÉSTAMOS CON GARANTÍA

PIGNORACIONES.—PRÉSTAMOS CON HIPOTECA

El presente capítulo es el complemento del de las páginas 207 á 222 inclusive, tomo I, en el que dimos á conocer al lector las operaciones mercantiles más usuales de préstamos y descuentos, bajo el punto de vista de los asientos que motivan en los libros del comerciante. Como lo hicimos entonces, trataremos el asunto bajo un punto de vista esencialmente práctico, á cuyo efecto presentaremos y analizaremos una serie de ejemplos.

Núm. 1.—*Hemos prestado á Juan Luis Ptas. 15,000 por 3 meses en pagaré á n/o y al interés de 6 %., con garantía de un título de Ptas. 50,000 de consolidado interior del 4 %., que nos ha entregado.*

A Juan Luis hemos debido entregarle en efectivo, en cambio de su pagaré de pesetas 15,000 á n/o, Ptas. 14,775, por habernos retenido Ptas. 225 que importan los intereses de 3 meses al 6 % anual. Esto nos dice, que *Efectos á cobrar* ha tenido la entrada de 15,000 pesetas, así como *Caja* ha tenido la salida de 14,775. Hemos cambiado un valor de *menor* cantidad por otro de *mayor*; luego, hemos ganado la diferencia, que es de Ptas. 225 á que equivalen los intereses, cuya diferencia hemos de pasar al Haber de *Pérdidas y Ganancias*, por lo mismo que sabemos que esta cuenta se carga invariablemente con los daños y se abona con los beneficios. En su consecuencia, el asiento del préstamo dirá así: